



Instituto Estatal Electoral de Baja California

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
OFICIO No. DA/301/2016

Mexicali, B.C., a 4 de marzo de 2016.

**LIC. MARIO EDUARDO MALO PAYAN
TITULAR EJECUTIVO DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.-**

Con base en las atribuciones que me confiere el Artículo 63 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y en respuesta a su oficio No. UTIEEBC/187/2016, me permito informarle lo siguiente:

Este Instituto no cuenta con un presupuesto participativo, y dado que la función pública de este Organismo Autónomo es, entre otras, la de Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar la integración de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, y los Ayuntamientos del Estado, no se tienen facultades para poder dar información referente a los municipios que conforman el Estado de Baja California.

Sin otro particular por el momento,

Atentamente
"Por la Autonomía e Independencia
De los Organismos Electorales"

Eduardo Rosas Ruiz

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA
ESPACHADO
04 MAR 2016

DEPARTAMENTO DE
ADMINISTRACIÓN

LCP. EDUARDO GUMARÓ ROSAS RUIZ
TITULAR EJECUTIVO DEL DEPARTAMENTO
DE ADMINISTRACION